



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS E CUARENTA Y UNO.

sele lemiran algunos. Entendido para que se acuerda y para el primer Cabildo Ordinal que se celebre, haya lugar lo referido para dictar los medios y poder Remir para otros tanto al referido Sr. Pedro de Quiroga

7 Vno en esta Junta en una Carta del Sr. Corregidor de la Ciudad de Manila en fecha de veinte y dos del mes de Mayo de la que se le escribio para que en obsequio de la satisfaccion de lo que se le deya de viendo de los suplicados en el requerido de esta Carta en precaucion de la salud y socorro para el mismo efecto en adelante en que expresa sin perder de vista la medicina de la dha. Reintegracion y no haber ha de cada diligencia alguna contra los Pueblos contribuyentes Entendido y acordado que se acuerda y en el Correo proximo se leida la misma Instruccion para la Remision de Medios. Con toda Brevedad por en un defecto de la esta Ciudad de Manila el orden quedando expuesto a los Requiridos de la Carta que noiera de un quenta Si de quien Obiere lugar, Entendido y el Sr. Corregidor mande y esta Carta y de un de un acuerdo de un punto al Sr. Autor de Probidencia de los Requiridos. Vno en esta Junta en un Memorial del Sr. D. P. de Thomas y de un de un en Sagrada Real y Probidencia de la ley

Salud

Fundacion de J. Bta Montanaro para fundar un monasterio

